

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No. 213

RADICACIÓN	76-111-33-33-001-2019-00082-00 (abogadooscartorres@gmail.com)
DEMANDANTE	Angelina Tejada Mesa
DEMANDADOS	Nación – Mineducacion – Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

RADICACIÓN	76-111-33-33-001-2019-00126-00 (abogadooscartorres@gmail.com)
DEMANDANTE	Adela María Caicedo Marín
DEMANDADOS	Nación – Mineducacion – Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

RADICACIÓN	76-111-33-33-001-2019-00140-00 (abogadooscartorres@gmail.com)
DEMANDANTE	Jorge Eliecer Córdoba
DEMANDADOS	Nación – Mineducacion – Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

RADICACIÓN	76-111-33-33-001-2019-00158-00 (abogadooscartorres@gmail.com)
DEMANDANTE	Libia Núñez Romero
DEMANDADOS	Nación – Mineducacion – Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

RADICACIÓN	76-111-33-33-001-2019-00194-00 (abogadooscartorres@gmail.com)
DEMANDANTE	Manuel Alberto Fernández Flores
DEMANDADOS	Nación – Mineducacion – Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co)

	(procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)
--	--

RADICACIÓN	76-111-33-33-001-2019-00201-00
DEMANDANTE	Gustavo Domínguez Cardona (abogada1lopezquinteroarmenia@gmail.com)
DEMANDADOS	Nación – Mineducación – Fomag (notjudicial@fiduprevisora.com.co) (procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)

Guadalajara de Buga, 05 de Abril de 2021

Una vez vencido el término con que cuentan las partes para interponer y sustentar el recurso de Apelación, observa el Despacho que dentro del mismo se interpuso recurso de apelación en contra de las decisiones contenidas en las siguientes providencias:

RADICADO	SENTENCIA
76-111-33-33-001-2019-00082-00	Sentencia No. 162 del 15 de diciembre de 2020
76-111-33-33-001-2019-00126-00	Sentencia No. 167 del 15 de diciembre de 2020
76-111-33-33-001-2019-00140-00	Sentencia No. 168 del 15 de diciembre de 2020
76-111-33-33-001-2019-00158-00	Sentencia No. 159 del 15 de diciembre de 2020
76-111-33-33-001-2019-00194-00	Sentencia No. 165 del 15 de diciembre de 2020
76-111-33-33-001-2019-00201-00	Sentencia No. 186 del 16 de diciembre de 2020

Providencias a través de la cual se accedió a las pretensiones de las demandas.

Así las cosas, se hace necesario previo a la concesión del recurso citar a las partes a fin de que se practique entre ellas audiencia de conciliación en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 192 de la ley 1437 de 2011. Razón por la cual, se hace necesario ordenar la citación tanto de las partes como del Agente del Ministerio Público.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, **DISPONE:**

1.- CÍTESE a las partes involucradas así como también al Señor Agente del Ministerio Público en el presente asunto, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación las cuales se llevaran a cabo de manera virtual el día y hora que a continuación se señala:

RADICADO	DIA	HORA
-----------------	------------	-------------

76-111-33-33-001-2019-00082-00	13 de Mayo de 2021	9.00 A.M.
76-111-33-33-001-2019-00126-00	13 de Mayo de 2021	9.15 A.M.
76-111-33-33-001-2019-00140-00	13 de Mayo de 2021	9.30 A.M.
76-111-33-33-001-2019-00158-00	13 de Mayo de 2021	9.45 A.M.
76-111-33-33-001-2019-00194-00	13 de Mayo de 2021	10.00 A.M.
76-111-33-33-001-2019-00201-00	13 de Mayo de 2021	10.15 A.M.

2.- Adviértase a las partes apelantes, que su inasistencia a la Audiencia, generará que se declare desierto el recurso (Parágrafo del Artículo 70 de la Ley 1395 de 2010).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JGAP

Firmado Por:

*JUAN CARLOS FERRAZ NARANJO ESCOBAR
 JUEZ
 JUEZ - JUEZADO en ADMONISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUAYAMA
 DE BUENAVISTA DE LOS RIOS*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 / 99 y el decreto reglamentario 2364 / 12

*Código de verificación: 1f6cafd783607690376376ca466f60eb39d19ef8e765e9759d0765256fad
 Documento generado en C9 / 64 / 2021 10:13:16 P.M*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>